

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16.
Tres id.	38		45.
Seis id.	36		90
Un año.	132		180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasan a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 8 de Abril de 1837 y 31 de Octubre de 1854.)

Núm. 276.

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca de la caballería cuyas señas se expresan a continuación, robada en la noche del 25 al 26 en el término de Lucena, y en caso de ser habida la pondrán a disposición del Sr. Juez de primera instancia de dicha ciudad de Lucena, con las personas en cuyo poder se encuentre si no justifican su legítima procedencia.

Córdoba 4 de Agosto de 1876.
El Gobernador,
Agustín Salido.

Señas de la caballería.

Un burro burrón capado y sin hierro, pelo pardo oscuro, bragado, bociblanco, de uno a seis dedos de alzada, de edad de ocho años y con la cola despuñada.

Núm. 277.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procederán a la busca de una caballería cuyas señas se expresan a continuación, estraviada a D. Francisco Lopez Garcia, y en caso de ser habida la pondrán a disposición del Sr. Alcalde de Monturque.

Córdoba 4 de Agosto de 1876.
El Gobernador,
Agustín Salido.

Señas de la caballería.

Una yegua castaña, lucera,

cerrada, como de seis cuartas de alzada, con varias cicatrices en el lomo y dos luceros uno en la tabla del pescuezo y otro en la cadera derecha.

Núm. 290.

Personal.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación en circular fecha 2 del actual me dice lo que sigue:

«El Excmo. Ministro de la Gobernación con fecha 31 de Julio último me dice lo siguiente:

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 30 de la ley de presupuestos vigente, S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer.

1.º Que por esa Subsecretaría y Direcciones generales se proceda a la formación de los escalafones de todos los empleados de la Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio.

2.º Que al efecto, todos los individuos que se crean con derecho a figurar en los escalafones remitan en el improrrogable plazo de un mes a esa Subsecretaría y Direcciones generales sus respectivas hojas de servicios por conducto del Jefe de la dependencia en que sirvan, por el de la en que sirvieron al ser declarados cesantes y en caso de residir en dicho punto, por el del Gobernador de la provincia en que se encuentren; entendiéndose que los que dentro del referido plazo no lo efectuaren renunciarán a figurar en los escalafones.

3.º Que por esa Subsecretaría se disponga lo conveniente a fin de que se practique por los Directo-

res generales y Jefes superiores a quienes corresponda la más escrupulosa comprobación de las hojas con los documentos que acrediten los servicios que en ellas se consignen.

4.º Que redactados los escalafones, se publiquen en la «Gaceta oficial», señalando un plazo de 30 dias, dentro del cual puedan los interesados entablar ante este Ministerio las reclamaciones a que con derecho se consideren.

5.º y último. Que resueltas en un término breve las reclamaciones a que dieren lugar los escalafones provisionales, se redacten y publiquen los definitivos.

Y a fin de cumplir lo que en la preinserta Real orden se determina, se servirá V. S. tener presentes las siguientes prevenciones:

1.º Certificar al pié de cada hoja de servicios la conformidad de su contenido con los documentos que los interesados exhiban.

2.º Remitir dentro de los quince dias siguientes al plazo señalado para la presentación de las hojas, relaciones ajustadas a los adjuntos modelos, en las cuales figuren todos los individuos por riguroso orden de antigüedad en las plazas que desempeñen, ó en el último destino que hayan desempeñado los cesantes, acompañando al mismo tiempo a estas relaciones las hojas de servicio comprobadas.»

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial, a fin de que todos los empleados activos y cesantes de la Administración civil dependientes del Ministerio de la Gobernación y residentes en esta provincia, que deseen figurar en los escalafones a que se refiere la circular trascrita, presenten en es-

te Gobierno y en el término preciso de treinta dias sus respectivas hojas de servicios acompañadas de sus justificantes, debiendo entenderse que el plazo termina el dia 2 de Setiembre próximo.

Córdoba 5 de Agosto de 1876.
El Gobernador,
Agustín Salido.

Núm. 208.

Diputación provincial de Córdoba.

Sesion del dia 22 de Enero de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Dar en los dias de S. M. el Rey una ración de carne a los acogidos en las casas provinciales de Socorro y Expósitos, y conceder lotes de 250 pesetas a cada uno de los cinco primeros soldados naturales de la provincia que sean heridos ó muertos en la próxima campaña.

Con lo que terminó la sesion de este dia. — El Vice-presidente, Rafael J. de Lara y Pineda. — El Secretario, Rafael de Gracia.

Núm. 209.

Sesion del dia 25 de Enero de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Manifestar al Sr. Gobernador que no existiendo actas ni documentos auténticos que puedan servir para evacuar el informe que in-

teresa en su oficio del 18 del actual, relativo á una instancia del representante de D. Tomás Alberti, se están adquiriendo los datos necesarios para ello.

Proceder á la entrega solicitada por el representante de la Empresa Alberti, de los cupones del 2.º semestre del año próximo pasado, correspondientes al depósito que tiene hecho en garantía del contrato de carreteras provinciales por valor de cinco millones de pesetas.

Conceder dos meses de licencia para que pueda atender al restablecimiento de su salud á D. Angel Quintana, médico de la Beneficencia provincial; y ocho días para arreglar asuntos propios al empleado en esta Secretaría D. Antonio Gimenez Arrebola.

Confirmar el nombramiento de ayudante del portero de la casa central de Expósitos al acogido José Fernandez.

Prevenir al Director del Museo y escuela de Bellas Artes, que cuando alguno de los Profesores de la misma deje de asistir á su cátedra por enfermedad ú otra causa, lo participe inmediatamente á este centro para que pueda nombrarse al que haya de sustituirle.

Abonar á D. Fernando Alvarez las 48 pesetas 50 céntimos que reclama por el importe de unas cortinas-persianas que hizo y colocó en los balcones de las habitaciones destinadas al Sr. Gobernador.

Anunciar en el «Boletín oficial» la vista pública del expediente instruido á instancia de D. José Isidoro Caballero alzándose de cierto acuerdo del Ayuntamiento de Pozoblanco.

Reclamar del Director de obras públicas provinciales varios datos relativos á las mismas.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario, Rafael de Gracia.

Núm. 240.

Sesión del día 28 de Enero de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al Sr. Gobernador respecto á la organización del cuerpo provincial de obras públicas.

Dirigir una exposición al Ilustrísimo Sr. Director general de obras públicas solicitando que Don José Rosales, ayudante primero del cuerpo de Ingenieros de esta provincia, pase al servicio de la misma.

Ampliar las razones expuestas al Sr. Gobernador en 29 del actual

referentes á la construcción de carreteras provinciales contratadas por D. Tomás Alberti.

Aprobar el presupuesto de la cárcel del partido judicial de Aguilera respectivo al año económico de 1875 á 76.

Contestar al Alcalde de Montilla que la autorización que solicita sobre reintegro de cierta cantidad al caudal de propios de dicha ciudad, no es de la competencia de la Diputación y sí del Ayuntamiento.

Aprobar la proposición presentada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión, fijando reglas para la tramitación y preparación de los acuerdos de la misma y de la Diputación en pleno.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vice-presidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario, Rafael de Gracia.

Núm. 241.

Sesión del día 31 de Enero de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta del expediente incoado con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde y minoría de la Junta de asociados de Morente contra el acuerdo de la misma, relativo á la aprobación del presupuesto del año económico corriente con las alteraciones que aquella tuvo á bien introducir en el proyecto presentado por la Comisión correspondiente. Preguntado tres veces por el señor Vice-presidente si había alguien que quisiera hacer observaciones en pró ó en contra de la alzada interpuesta, y no habiendo quien contestara, se levantó la sesión dando por terminada la vista pública.—El Vice-presidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario, Rafael de Gracia.

Núm. 242.

Sesión del día 3 de Febrero de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Señalar los Lunes y Jueves para celebrar las sesiones ordinarias en el presente mes.

Trasladar al Sr. Presidente de la Diputación el oficio que el señor Gobernador ha pasado á la Comisión provincial, manifestando la conveniencia de que se constituyan desde luego las comisiones especiales de Sres. Diputados que están

nombrados para entender en determinados asuntos.

Tener presentes para cuando se reforme el servicio de la Administración provincial de obras públicas, las observaciones que sobre este asunto ha hecho el Sr. Gobernador en su oficio del 4.º del actual.

Ordenar al arquitecto Director de obras públicas remita á la mayor brevedad el plano de la carretera de Palma del Rio á la aldea de Quintana.

Confirmar el nombramiento de Administrador de la Higuera de Expósitos de Castro del Rio hecho por el Alcalde de dicha villa en favor de D. Rafael Rodriguez.

Suspender del cargo de Administrador de la Higuera de Expósitos de Priego á D. Manuel Muriel Gutierrez, y nombrar en su reemplazo á D. Antonio Castillo Serano.

Nombrar Administrador de la de Expósitos de Baena á D. José Balbuena.

Trasladar á D. Francisco Garcia Pomo, escribiente en la casa-Hospicio á igual plaza en el hospital de Agudos, y nombrar para la vacante que este deja al acogido D. Miguel Ramos.

Nombrar para que dirija las pláticas religiosas á los asilados en la casa Socorro-Hospicio al presbítero D. José Sanchez.

Autorizar al Sr. Vice-presidente para la adquisición de otras cincuenta arrobas más de lino para atender á las mas urgentes necesidades de los establecimientos de Beneficencia.

Disponer que por las hermanas de la Caridad establecidas en la casa Socorro-Hospicio se proceda á la venta de la obra de esparto que se hace en dicho establecimiento.

Aprobar la disposición del señor Vice-presidente respecto á que en los vales que faciten los directores de los establecimientos de Beneficencia conste el visto bueno de la Presidenta de las hermanas de Caridad de los mismos.

Ordenar al arquitecto provincial estudie y remita con la mayor urgencia un proyecto de piso principal en la crugia de fachada del hospital de Crónicos que ha de servir para dormitorio de las hermanas de Caridad.

Suspender á D. Antonio de Porras Fernandez, Administrador de la Higuera de Expósitos de Pozoblanco, y nombrar en su lugar á D. Francisco Fernandez Plazuelo.

Con lo que terminó la sesión de este día.—El Vice-presidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario, Rafael de Gracia.

Núm. 243.

Sesión del día 7 de Febrero de 1876.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Pasar al vocal Sr. Quintana, para que proponga el oportuno acuerdo, el expediente incoado á instancia de D. Isidoro Caballero, Depositario que ha sido de los fondos municipales de Pozoblanco alzándose de un acuerdo de aquel Ayuntamiento por el cual se le exige cierta cantidad que en concepto de sobrante debe haber en su poder referente al ejercicio económico de 1871 á 72.

Manifestar al Director del Instituto provincial de segunda enseñanza que la Comisión no acepta el gasto relativo al pago de los auxiliares nombrados á consecuencia del Real decreto de 25 de Junio de 1875.

Aprobar la distribución de fondos del presupuesto provincial respectiva al presente mes.

Señalar el precio medio á que han de abonarse los suministros hechos por los pueblos de esta provincia á las tropas del ejército durante el mes de Enero último.

Fijar el plazo de un mes para que el Depositario de fondos provinciales constituya la correspondiente fianza en la cuantía y forma que se acordó en 3 de Enero próximo pasado.

Señalar el término improrrogable de quince días para que el Administrador cesante de Beneficencia provincial, D. Angel Baena, rinda sus cuentas pendientes.

Suprimir en el proyecto del presupuesto para el próximo año económico el tanto pecuniario que se paga á algunas familias pobres para ayudar á los gastos de la lactancia de sus hijos, y dirigir una circular á los Ayuntamientos para que, con la debida anticipación, lo conozcan, excitándoles al mismo tiempo para que se hagan cargo de estas obligaciones é incluyan en sus presupuestos la partida consiguiente.

Pagar desde 4.º del actual la mensealidad de una hermana de Caridad mas en la casa Socorro-Hospicio, y ampliar con otra mas el número de las establecidas en el hospital de Crónicos.

Aprobar los gastos ocasionados en el servicio de elecciones.

Dictar las oportunas disposiciones para que se abone el importe del alquiler de la casa destinada á escuela Normal de maestras.

Disponer la traslación de las oficinas provinciales de obras públi-

cas á la casa que la Diputacion ha adquirido recientemente en la calle del Liceo.

Oficial al Sr. Gobernador exponiéndole varias consideraciones relativas á la construccion de carreteras contratadas con D. Tomás Alberti.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario, Rafael de Gracia.

Núm. 279.

Administracion económica de la provincia de Córdoba.

De conformidad con lo que prescribe la Ley de Presupuestos para el actual año económico, desde esta fecha deben llevar sello de cinco céntimos del Impuesto de guerra las targetas postales y la correspondencia que se dirija á Ultramar.

Lo que esta Administracion anuncia en este periódico oficial para general inteligencia.

Córdoba 1.º de Agosto de 1876.—El Jefe Económico, Carlos Lopez de Lengoria.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 270.

Alcaldía constitucional de Palenciana.

Don Bartolomé Jimenez Hurtado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que en el dia de la echa ha tenido efecto en estas Casas Consistoriales el primer remate para el arriendo de los derechos y recargos autorizados con la facultad de la exclusiva en la venta de los artículos de vinos, aguardientes y carnes en fresco y saladas, terminando en favor de don Francisco Castro Montenegro, de esta vecindad, en la cantidad de cinco mil setenta y cuatro pesetas con ochenta y siete céntimos, por los ramos de vinos, aguardientes y carnes de cerdo en fresco y saladas, no habiéndose presentado licitador alguno para las carnes de hebra.

El segundo remate se celebrará á las 12 de la mañana del Domingo 6 de Agosto próximo segun se viene anunciando, admitiéndose la mejora de un cinco por ciento sobre la referida suma y demás pujas á la llana que tuvieren por conveniente en los expresados artículos, y proposiciones que cubran las dos terceras partes de los derechos y recargos señalados para las carnes de

hebra, bajo las condiciones establecidas que estarán de manifiesto.

Palenciana 30 de Julio de 1876.—Bartolomé Jimenez.—Por su mandado, Leopoldo Herrero, Secretario.

Núm. 274.

Alcaldía constitucional de Adamuz.

Don Pedro Galan Vega, Alcalde constitucional de esta villa de Adamuz.

Hago saber: que terminado en borrador el repartimiento de la contribucion territorial, cultivo y ganadería respectivo al año económico actual, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para que en el término de quince dias contados desde la fecha de la insercion de este edicto en el «Boletin oficial» puedan los interesados inspeccionar sus cuotas y deducir de agravios si se les han inferido en la aplicacion del tanto por ciento con que ha sido gravada la riqueza; en el bien entendido que trascurrido dicho plazo no serán oidos.

Adamuz 28 de Julio de 1876.—Pedro Galan Vega.

Núm. 288.

Alcaldía Constitucional de Doña Mencía.

Don Francisco Ruiz Padillo, Alcalde accidental de esta villa de Doña Mencía, provincia de Córdoba.

Hago saber: que por renuncia del profesor que la desempeñaba se halla vacante la plaza de médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de mil pesetas pagadas de fondos municipales por mensualidades vencidas; y debiendo proveerse con sujecion á lo dispuesto en el reglamento de partidos médicos de 24 de Octubre de 1873, el Ayuntamiento de mi presidencia ha acordado se haga público para que los profesores que aspiren á la misma puedan presentar sus solicitudes en esta Secretaría Capitular dentro de los 30 dias siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletin oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid.»

Doña Mencía 1.º de Agosto de 1876.—Francisco Ruiz.—Ramon Jimenez, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 273.

Juzgado de primera instancia de Castro del Rio.

Don Pedro Güeto y Ulloa, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace

saber: como en este Juzgado y Escribanía del actuario que refrenda, se instruyen diligencias sumarias con motivo á la aparicion de una mula en el cortijo de Bañuelos el el alto, término de Espejo, que tuvo lugar en el mes de Abril próximo pasado, cuyas señas son: pelo castaño, siete años de edad, alzada seis cuartas y once dedos, con hierro en el muslo derecho; y en providencia que he dictado he dispuesto se fije el presente en el «Boletin oficial» de esta provincia y «Gaceta de Madrid», se presente ó comparezca en este dicho Juzgado en el término de treinta dias, el que sea su legítimo dueño, con los documentos que comprueben su legitimidad.

Dado en Castro del Rio á 28 de Julio de 1876.—Pedro Güeto.—El actuario, Alonso Osuna y Ortega.

Núm. 475.

Juzgado de primera instancia de Cabra.

Don Ramon Soler y Casas, Juez de primera instancia de este partido.

En este Juzgado y mi presencia pende causa criminal de oficio por hurto de una jaca de la propiedad del Excmo. Sr. Duque de Sessa, ejecutado la mañana del veinte y seis del actual, hallándose pastando en olivares de dicho señor, al partido del puntal, de este término, que al tiempo de tener conocimiento de dicho hurto, se encontró en lugar de la jaca un caballo pelo castaño, con un hierro en la nalga derecha en muy mal estado.

Por lo tanto, la persona que se crea con derecho á dicho caballo se presentará en este Juzgado á recogerlo, acreditando su propiedad con la correspondiente justificacion.

Cabra veinte y nueve de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Ramon Soler y Casas.—El actuario, Juan de Dios Pastor y Zafra.

Núm. 281.

Juzgado de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba.

Don Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y término de veinte dias cito, llamo y emplazo á dos hombres, al parecer quinquilleros, ambos de cuerpo regular, el uno mas bajo que el otro, sin pelo de barba el mas joven,

y cojo, que vestian pantalon como azul á estilo de los jornaleros de esta capital, para que dentro de dicho término comparezcan en este mi Juzgado calle Mascarones número quince, para recibirles cierta declaracion en causa criminal que estoy instruyendo por hurto de una mula castaña, cerrada, dos ó tres dedos sobre la marca, lucra, los corbejones labrados, que cogea del pié izquierdo, con algunas manchas blancas en el lomo y es de la pertenencia de don Rafael Molina, de esta vecindad.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XII (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades judiciales, civiles y militares, y en el mio les ruego y encargo se sirvan proceder á la busca de citados hombres y caballería, procediendo á su presentacion en este Juzgado.

Dado en Córdoba á treinta de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Valentin de Santiago Fuentes.—El Escribano, Angel Osuna y Garcia.

Núm. 286.

D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la izquierda de esta ciudad de Córdoba y su partido.

Hago saber: que á virtud de exorto del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de Madrid, previo su justiprecio, hé acordado la venta en pública subasta de la casa número tres plazuela del Indiano de esta capital, propia de la menor Doña Teresa Muñoz de Baena y Gonzalez de Azaola, por la cantidad de ochenta y nueve mil ochocientos setenta reales en que ha sido valorada, celebrándose su remate de once á doce de la mañana del dia veinte y uno del corriente mes en las salas de audiencia de este Juzgado, sin que se admita postura alguna que no cubra el precio de tasacion, quedando reservada la aprobacion de aquel al Sr. Juez de primera instancia del distrito antes expresado.

Córdoba dos de Agosto de mil ochocientos setenta y seis.—Valentin de Santiago Fuentes.—Por mandado del Sr. Juez, Manuel Barranco y Lopez.

Núm. 287.

Juzgado de primera instancia de Posadas.

Don Manuel Meria Gonzalez Tamayo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita,

llama y emplaza à Manuel Garcia Bernabé, soltero, de cuarenta años, de ejercicio albañil, estatura alta, delgado, color trigüeño, barba poca, ojos pardos y sin otra seña particular, para que en el término de treinta dias contados desde la insercion del presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en este Juzgado à contestar à los cargos que le resultan en la causa criminal que se le sigue por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al propio tiempo se encarga à toda clase de autoridades procedan à la busca y captura de dicho sujeto, que será puesto à disposicion de este Juzgado con las seguridades oportunas en el caso de ser habido; pues que así lo tengo acordado en dicho proceso.

Dado en Posadas à treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel M. Gonzalez.—El actuario, Diego Soldevilla Guerrero.

Núm. 282.

Delegacion Dicesana de Córdoba.

Don Juan Comes y Vidal, presbítero, Doctor en Derecho civil y Canónico, Provisor y Vicario general de esta Diócesis y Delegado del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la misma.

Hago saber: que don Manuel de Tena y Roman, vecino de Málaga, solicita conmutar las rentas de la Capellanía fundada en la Iglesia parroquial de San Pedro de esta ciudad por Juan Lopez y Francisca Ruiz de Sangrelinda.

Lo que anuncio por término de treinta dias para los efectos oportunos.

Córdoba treinta y uno de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Dr. Juan Comes.

Núm. 280.

Banco de España.

Recaudacion de contribuciones del partido de Rute.

Esta agencia anuncia à los contribuyentes del distrito tributario de este partido, que llevará à efecto la cobranza del cuarto trimestre de la contribucion territorial é industrial en la forma dispuesta en la Real orden de 21 de Abril último, y en los pueblos y dias que à continuacion se expresan:

Rute y Benamejí del 8 al 12 del corriente.

Encinas Reales é Iznajar del 16 al 20 de id.

Palenciana del 27 al 31 de id.

Rute 1.º de Agosto de 1876.—Agustin del Valle.

ANUNCIOS.

TEATRO PRINCIPAL.

Se venden todos los aparatos del alumbrado de petróleo que ha servido hasta el dia en el Teatro principal. Tambien se venden las butacas y lunetas que se encuentran en buen estado de conservacion. Se tratarán con su dueño D. Manuel Garcia Lovera, calle de Letrados número 18.

SUBASTA.

Bajo el tipo de 1800 pesetas y con las mismas condiciones que la primera, se saca nuevamente à la venta el dia 14 del corriente, la casa núm. 7 de la calle de los Moriscos de esta capital.

Las condiciones y el título de propiedad continúan de manifiesto en el despacho del Notario D. Rafael Garcia del Castillo, calle del Reloj núm. 3, donde se celebrará la subasta à las 10 de la mañana de dicho dia.

6-2

ANUNCIO.

Tratado práctico de Beneficencia particular.—Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio de la Gobernacion. Obra hoy mas necesaria por haberse uniformado los servicios de Beneficencia general y particular.

12 reales en Madrid y 13 en provincias franco de porte.

Los pedidos se dirigirán à las librerías de A. de San Martin, Puerta del Sol, 6; C. Bailly Bailliere, Plaza del Principe Alfonso, 8; Miguel Guijarro, Preciados, 5; Alfonso Duran, Carrera de San Gerónimo, 2; ó al autor, Travesia de la Parada 10, 3.º, Madrid.

Desde San Miguel del presente año se arriendan los cortijos del Camarero Alto y Rinconquilla, situados en la campiña de este término y de la propiedad del Excelentísimo señor Marqués de Benamejí. Las condiciones para este arrendamiento podrán verse en la Escribanía de don Federico Barroso donde estarán de manifiesto hasta el dia diez del próximo mes de Agosto.

12-7

Certificaciones de exencion del servicio Militar.

Se hallan de venta en la imprenta del «Diario de Córdoba», S. Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillamiento y repartimientos, presupuestos, estados comparativos, cuentas de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico, S. Fernando 34 y Letrados 18.

GUIA DE APREMIOS

POR DÉBITOS DE CONTRIBUCIONES, PROPIOS, ARBITRIOS Y PÓSITOS.

Su autor

D. EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ, Jefe honorario de Administracion civil y autor de varias obras.

Condiciones económicas y advertencias.

Forma un tomo en 4.º prolongado, de buen papel y esmerada impresion, de 160 à 200 páginas.

Su precio dos pesetas, tanto en Madrid como en provincias.

Los envios se servirán «certificados», siempre que al hacer los pedidos se acompañe su importe en libranzas, letras de fácil cobro ó sellos de franqueo, con un real de aumento, y 20 céntimos de peseta más cuando se remitan sellos, por el quebranto que se sufre en el cambio.

Los pedidos se dirigirán à Don José Fernandez y Martinez, oficial de la Secretaria del Ayuntamiento.—Madrid.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo à los últimos modelos, se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Córdoba», Letrados 18 y San Fernando 34.

Arrendamientos. Desde S. Miguel próximo en adelante se arriendan las dehesas siguientes:

La dehesa de el Aguila, con buen encinar y alcornocal y buenos aguaderos, y bastantes rasos y monte bajo para cabras. Tiene un buen caserío y zahurda de teja; tambien tiene buenas vegas de regadio.

La dehesa de Mosqueros, con buen encinar y alcornocal, buen aguadero y bastantes rasos y monte bajo para cabras. Tiene un buen cortijo de labor con todas sus oficinas, zahurda y casa para los porqueros, todo de teja, y una cerca de tierra calma de cabida de tres fanegas.

La dehesa de las Sanguijuelas, con bastantes rasos, monte bajo y algun alcornocal y buen aguadero.

La dehesa de la Baja con monte bajo buenas vegas en el rio Bembezar, bastantes rasos, algun alcornocal y buen aguadero.

La dehesa de Chamizeras, con buen encinar y alcornocal, todo raso, monte bajo y buen aguadero. Tiene zahurdas, criadera para marranos, casa para los porqueros, todo de teja.

La dehesa de la Mata, con buen alcornocal y encinar, con bastante terreno raso, monte bajo y buenos aguaderos. Tiene una zahurda de piedra y monte y una choza para los porqueros de lo mismo; todas radican en el término de San Calixto.

La persona à quien le interesa podrá avistarse en San Calixto con don Francisco Diaz, Administrador de la Sra. Baronesa viuda de San Calixto, ó en Córdoba, plazuela del Vizconde Sancho de Miranda, núm. 44, donde se le facilitarán toda clase de noticias y estará de manifiesto el pliego de condiciones.

Desde San Miguel próximo se arrienda la dehesa de las Navas, con 2800 fanegas de tierra, situada en el término de las Aídeas de Valsequillo y los Biazquez; tiene chaparral y monte bajo y rasos; la persona que le acomode puede tratarla en Córdoba Plazuela del Vizconde de Miranda núm. 44, donde podrá ver el pliego de condiciones.

6-5

Arrendamiento. De apropiacion de la Excmo. Sra. Marquesa viuda del Salar, se arriendan las fincas siguientes:

El cortijo nombrado Villaverde la Beja, situado en la campiña de esta ciudad, con 245 fanegas y 9 celemines de tercio.

La hoja llamada de Valdecañas en el cortijo del Fontanar, término de Santa Eula, compuesta en totalidad de 237 fanegas y 4 celemines de tierra de buena calidad y con excelente aguadero, casa y oficinas para la labor.

Y un granero perfectamente acondicionado en la casa núm. 6, de la calle del Silencio de esta ciudad.

Para tratar y facilitar antecedentes D. Agustin Gallego, plazuela de San Juan núm. 2.

6-1

Papel pauteado gráfico, método de D. Manuel Rosado, con Real privilegio, para testar en las escuelas de instruccion primaria: se vende en la librería del DIARIO DE CÓRDOBA, calle San Fernando núm. 34.

Imprenta, librería y litografía del DIARIO DE CÓRDOBA.